



Expediente N° 431 (Judicial), VIII Región del Bio Bío  
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 173-1, 175-1 y 186-B, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 1**, Comuna de Yumbel, Región del Bio Bío.

SANTIAGO,

30 OCT 2013

N° **1809**

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.  
OFICINA DE PARTES  
- 5 NOV 2013  
TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 2 0 1 7, de **10 SET, 2013**, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° **7 8 1 1** de **25 SET. 2013**.

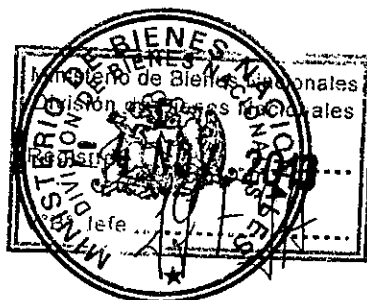
DECRETO (EXENTO):



EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno N°173-1 de Km. 15.370,50 al Km. 15.384,80; N°175-1 de Km. 15.384,80 al Km. 15.400,10 y N°186-B de Km. 15.560,00 al Km. 15.574,50, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 1**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Yumbel, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2° **LOS PROPIETARIOS** aparentes y superficies, de los lotes de terrenos de la Comuna de Yumbel afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO APARENTE	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
173-1	JOSE LUIS MORENO FIGUEROA	SIN ROL	144
175-1	ALADINO MORENO CARRASCO	SIN ROL	146
186-B	EDITH NELY CARRILLO VILLABLANCA	SIN ROL	320



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 489 de 11 de julio de 2013, compuesta por los peritos Paulina Lorena Jadue Zaror, Patricio Antonio Rivera Castro y Valeska Carolina Ale Goñi, mediante informe de tasación de fecha 05 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$1.010.900.-** para el lote N°173-1; **\$586.600.-** para el lote N°175-1; y **\$4.891.000.-** para el lote N°186-B. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos pesos (**\$6.488.500.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

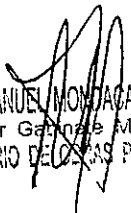
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

  
**MARIA LORETO SILVA ROJAS**  
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía

7123805

  
**JOSE MANUEL MONTAÑA BARRA**  
Asesor General de la Ministra  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS